

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE
- CVS

RESOLUCIÓN No. 2- 8481 DEL 06 DE OCTUBRE DEL 2021.

"Por la cual se convoca a elección para la escogencia de los representantes de los empleados en la comisión de personal de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CVS, para el periodo 2021 – 2023"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE, CVS. EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y,

CONSIDERANDO

Las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente (Art. 23 Ley 99 de 1993).

La Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge - CVS, creada mediante la Ley 13 de 1973 y regulada por la Ley 99 de 1993, tiene como misión trabajar de manera oportuna y adecuada por la conservación, protección y administración de los recursos naturales y el ambiente, para el desarrollo sostenible del departamento de Córdoba, mediante la gestión ambiental y la participación de la comunidad.

Que el Decreto 1228 del 21 de abril de 2005, que reglamenta el artículo 16 de la Ley 909 de 2004, establece en su artículo primero que todos los organismos y entidades regulados por la Ley 909 de 2004 deberá existir una Comisión de Personal conformada por dos (2) representantes del organismo o entidad, designados por el nominador o quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de Carrera Administrativa.

Que los dos (2) representantes de los empleados serán elegidos por votación directa de los empleados públicos del organismo o entidad y cada uno tendrá un (1) suplente que deberá acreditar los mismos requisitos y condiciones del titular.

Que el Artículo cuarto (4) del Decreto 1228 de 2005 establece que: "para la elección de los representantes de los empleados en la Comisión de Personal y los suplentes, el jefe de la entidad o de la dependencia regional o seccional, según sea el caso, convocará a elecciones con una antelación no inferior a treinta (30) días hábiles".

Que podrán participar en la votación todos los funcionarios de la planta de empleos, La Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS, en concordancia al Decreto 498 del 2020.



REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE
- CVS

RESOLUCIÓN No. 2- 8481 DEL 06 DE OCTUBRE DEL 2021.

"Por la cual se convoca a elección para la escogencia de los representantes de los empleados en la comisión de personal de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CVS, para el periodo 2021 – 2023"

Que la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge - CVS, es una entidad regulada por la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios.

Que se hace necesario elegir los dos (2) representantes con sus respectivos suplentes de los empleados para conformar la Comisión de Personal de Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge - CVS.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: convocar a los empleados públicos de la Corporación Autónoma de los Valles del Sinú y del San Jorge -CVS-, a la elección de los dos (2) representantes con sus respectivos suplentes de los empleados en la comisión de personal, para un periodo de dos (2) años contados a partir de la fecha de la comunicación de la elección de conformidad con lo establecido en el decreto 1228 del 21 de abril de 2005. ✓

ARTÍCULO SEGUNDO: funciones de la comisión de personal. además de las asignadas en otras normas, la comisión de personal cumplirá las siguientes funciones:

1. Velar porque los procesos de selección para la provisión de empleos y de evaluación del desempeño se realicen conforme con lo establecido en las normas y procedimientos legales y reglamentarios y con los lineamientos señalados por la comisión nacional del servicio civil. las citadas atribuciones se llevarán a cabo sin perjuicio de las facultades de la comisión nacional del servicio civil. para tal efecto, la comisión de personal deberá elaborar los informes y atender las solicitudes que aquella requiera.
2. Resolver las reclamaciones que en materia de procesos de selección y evaluación del desempeño y encargo les sean atribuidas por el procedimiento especial.
3. Solicitar a la comisión nacional del servicio civil la exclusión de la lista de elegibles de las personas que hubieren sido incluidas sin reunir los requisitos exigidos en las respectivas convocatorias, o con violación de las leyes o reglamentos que regulan la carrera administrativa. en el caso de no atenderse la solicitud, deberán informar de esta situación a la comisión nacional del servicio civil para que adopte las medidas pertinentes.
4. Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que formulen los empleados de carrera que hayan optado por el derecho preferencial a ser vinculados, cuando se les supriman sus empleos, por considerar que han sido vulnerados sus derechos.



RES

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE
- CVS

RESOLUCIÓN No. 2- 8481 DEL 06 DE OCTUBRE DEL 2021.

"Por la cual se convoca a elección para la escogencia de los representantes de los empleados en la comisión de personal de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CVS, para el periodo 2021 – 2023"

5. Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que presenten los empleados por los efectos de las incorporaciones a las nuevas plantas de personal de la entidad o por desmejoramiento de sus condiciones laborales o por encargos.
6. Velar porque los empleos se provean en el orden de prioridad establecido en las normas legales y porque las listas de elegibles sean utilizadas dentro de los principios de economía, celeridad y eficiencia de la función administrativa.
7. Velar porque en los procesos de selección se cumplan los principios y reglas previstas en esta ley.
8. Participar en la elaboración del plan anual de formación y capacitación y en el de estímulos y su seguimiento.
9. Proponer en la respectiva entidad la formulación de programas para el diagnóstico y medición del clima organizacional.
10. Las demás funciones que le sean atribuidas por la ley o el reglamento.

ARTÍCULO TERCERO: los aspirantes a ser representantes de los empleados en la comisión de personal deberán acreditar las siguientes calidades.

1. No haber sido sancionado disciplinariamente durante el año anterior a la fecha de la inscripción de la candidatura.
2. Ser empleado de carrera administrativa.

ARTÍCULO CUARTO: los aspirantes a ser representantes de los empleados deberán hacer su inscripción en la dependencia administrativa y financiera, con el profesional especializado grado 17 de talento humano de la entidad. la inscripción se efectuará desde 11 de octubre del 2021, a partir de las 9:00 a.m. y hasta las 2:00 p.m. del día 19 de octubre de 2021. ✓

el primer día hábil siguiente al cierre de las inscripciones, es decir, el día 20 de octubre de 2021, se divulgará la lista de los candidatos que cumplen los requisitos. ✓

si dentro del término fijado anteriormente no se inscriben por lo menos cuatro (4) candidatos o los inscritos no acreditan los requisitos exigidos, este término se prorroga por un lapso igual.

ARTÍCULO QUINTO: los aspirantes a ser representantes de los empleados en la comisión de personal deberán presentar la inscripción por escrito con la siguiente información:

1. nombres y apellidos completos del candidato.
2. copia del documento de identidad.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE
- CVS

RESOLUCIÓN No. 2- 8481 DEL 06 DE OCTUBRE DEL 2021.

"Por la cual se convoca a elección para la escogencia de los representantes de los empleados en la comisión de personal de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CVS, para el periodo 2021 – 2023"

3. manifestación expresa de que reúne los requisitos de que trata el artículo tercero (3) de esta resolución y los documentos que la sustentan.

ARTÍCULO SEXTO: la votación se realizará el día diecisiete (17) de noviembre de 2021, en la sede principal de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CVS, en la ciudad de Montería a partir de las 8:00 horas hasta las 12:00 m.

ARTÍCULO SÉPTIMO: el escrutinio general se llevará a cabo el día diecisiete (17) de noviembre de 2021, en la dependencia administrativa y financiera, a partir de las 2:00 pm.

ARTÍCULO OCTAVO: la secretaria general designara los jurados de votación a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la lista de candidatos inscritos, es decir el día 25 de octubre de 2021.

ARTÍCULO NOVENO: el profesional especializado 2028 grado 17 de talento humano, publicará durante los dos (2) días anteriores a la elección, una circular invitando a todos funcionarios a la jornada de votación.

los votantes deben presentar su documento de identidad en la mesa de votación asignada.

ARTÍCULO DECIMO: serán elegidos como representantes de los empleados en la comisión de personal, los candidatos que obtengan mayoría de votos en estricto orden. como suplentes serán elegidos los que obtengan el tercero y cuarto lugar, quienes en su orden reemplazarán a los principales.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE
Montería, 06 de octubre del 2021.


ORLANDO RODRIGO MEDINA MARSIGLIA
Director General CVS

Vo. Bo. Albert Nova Salazar, Profesional Especializado Talento Humano CVS.
Vo. Bo. Dra. Monica Polo Polo, Jefe Administrativa y Financiera CVS.
Vo. Bo. Dr. Jesus Antonio Pinto, Secretario General CVS (E).
Vo. Bo. Dra. Maria Angelica Saenz Espinosa, Asesor de Dirección CVS